## **FONDO CONCURSABLE**

para asociaciones de consumidores

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

(Artículo 11 bis, Ley Nº 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores)

El Consejo convoca a las Asociaciones de Consumidores, constituidas conforme a la Ley Nº 19.496, a presentar proyectos al Segundo Concurso 2015, para financiamiento de sus iniciativas con recursos del Fondo establecido en el artículo 11 bis, de la Ley Nº 19.496.

Las bases del concurso y la plataforma electrónica de postulación se encuentran disponibles en el sitio Web del Servicio Nacional del Consumidor <a href="http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/">http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/</a>

Los proyectos deberán ser ingresados en la plataforma electrónica de postulación del Fondo, y la documentación de respaldo debe entregarse en las Direcciones Regionales de Sernac, cuyas direcciones se encuentran en el sitio Web de la institución.

El plazo de recepción de las postulaciones electrónicas regirá a contar de hoy y hasta las 23:59 horas del día martes 28 de julio de 2015. La documentación de respaldo se recibirá hasta las 13:00 horas del día viernes 31 de julio de 2015.

Consejo de Administración Fondo Concursable Servicio Nacional del Consumidor